

**NOTA INFORMATIVA PREVIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE
ASISA DENTAL PYMES**

(Guía de Buenas Prácticas)

1. Denominación social de la empresa contratante y forma jurídica. Dirección Social.

ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U.
C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 12. 28027, Madrid - España.

2. Nombre del producto.

ASISA Dental Pymes.

3. Tipo de seguro.

Asistencia dental. Seguro de asistencia dental dirigido a pymes y trabajadores autónomos con acceso a servicios odontológicos en la modalidad de prestación de servicios (a través de un cuadro médico-dental nacional donde se detallan los facultativos y centros concertados). Incluye reembolso de gastos por accidentes bucodentales o por contingencias posteriores a la finalización de determinados tratamientos bucodentales.

4. Cuestionario de salud.

En este seguro no es necesario cumplimentar cuestionario de salud.

5. Descripción de las garantías y opciones ofrecidas.

5.1 Prestaciones aseguradas.

5.1.1 Servicios odontológicos.

Las prestaciones aseguradas en ASISA Dental Pymes, que se indican en el cuadro de coberturas y franquicias de la póliza, son las siguientes:

- Diagnóstico.
- Diagnóstico por imagen.
- Odontología preventiva.
- Odontología conservadora.
- Endodoncia.
- Odontopediatría.
- Periodoncia.
- Ortodoncia.
- Prótesis.
- Cirugía.
- Implantología.
- ATM.
- Estética dental.

5.1.2 Garantías de reembolso.

- Reembolso de gastos por accidente en la cavidad bucodental. Se reembolsará el importe de las franquicias necesarias con un límite de 1.500 € por siniestro y año.
- Reembolso de gastos por contingencias posteriores a la finalización de determinados tratamientos bucodentales. Se reembolsará el 20% de la factura del tratamiento dental de recuperación con el límite de la suma asegurada (20% del tratamiento dental inicial

con un máximo de 1.500 € por tratamiento y año). Los tratamientos objeto de cobertura son los siguientes:

- Rehabilitación estomatognática mediante prótesis fija dentosoportada.
- Implantología.
- Ortodoncia.

5.2 Libertad de elección.

Para la prestación de la asistencia contratada rige el principio general de libertad de elección de facultativos de entre los que figuran en el cuadro médico-dental, cuya edición actualizada estará disponible en la web www.asisa.es y/o en las oficinas de la entidad.

6. Exclusiones de cobertura.

6.1 Prestaciones excluidas.

6.1.1 Prestaciones excluidas con carácter general.

Quedan excluidos de la cobertura de este seguro los servicios odontológicos consecutivos o derivados de:

- a) Los producidos por hechos derivados de conflictos armados, hayan ido precedidos o no de declaración oficial de guerra, así como las epidemias oficialmente declaradas.
- b) Los que guarden relación directa o indirecta con explosiones o contaminaciones nucleares o radioactivas, que deben ser cubiertas por los seguros de responsabilidad civil por daños nucleares.
- c) Los producidos por hechos de carácter extraordinario o catastrófico tales como inundaciones, tornados, terremotos, derrumbamientos, etc.
- d) La asistencia derivada de la atención de patologías producidas por la participación de asegurado en actividades profesionales o deportivas que impliquen elevada peligrosidad, ya sea como profesional o aficionado, tales como: actividades subterráneas, subacuáticas, aéreas, vehículos a motor, embarcaciones, boxeo, toreo, etc. y cualesquiera otra de naturaleza análoga.
- e) Los debidos a lesiones originadas o producidas por embriaguez, por toxicomanía, por intento de suicidio, por locura, por riña o desafío.
- f) Cualquier servicio odontológico no incluido expresamente en el cuadro de coberturas y franquicias.

6.1.2 Prestaciones excluidas en la garantía de accidentes bucodentales.

Quedan excluidos expresamente de la cobertura de este seguro los servicios odontológicos consecutivos derivados de:

- a) Los accidentes provocados intencionadamente por el Asegurado.
- b) Los hechos que no tengan la consideración de accidentes según lo estipulado en la definición de Accidente Dental.
- c) Los accidentes que sean fruto de ceguera, sordera u otro defecto físico.

6.1.3 Prestaciones excluidas en la garantía de contingencias posteriores.

Quedan excluidos expresamente de la cobertura de este seguro los servicios odontológicos consecutivos derivados de:

- a) Los derivados de accidentes dentales.
- b) Los derivados de tratamientos dentales que no hayan finalizado con un "Informe de Alta".
- c) La cobertura de cualquier acto médico-dental cubierto en la póliza si el Asegurado

paciente no ha cumplido con lo previsto en el “Informe de Alta” en lo relativo a las revisiones a efectuar, higiene, cuidados, etc.

d) La cobertura de cualquier acto médico cubierto en la póliza necesario para la reparación del daño a consecuencia de una situación sobrevenida cubierta por la póliza si el Asegurado no presenta la factura acreditativa de haber pagado el tratamiento.

e) La repetición de un tratamiento dental por alegación de daño exclusivamente estético.

6.2 Periodos de carencia.

En este seguro no existen periodos de carencia.

7. Forma de cobro de la prestación.

Este producto tiene establecidas franquicias. La franquicia es el importe que el asegurado debe abonar al profesional sanitario o centro médico por los servicios odontológicos que, cubiertos por este seguro, utilice. Dicho importe, que podrá ser diferente en función de los distintos servicios odontológicos, vendrá fijado en el cuadro de coberturas y franquicias que se integran en la póliza y que se recogen en el anexo adjunto a la presente nota informativa, y su cuantía puede ser actualizada anualmente.

8. Condiciones, plazos y vencimientos de las primas.

8.1 Cuestiones generales.

Pago por domiciliación bancaria.

Las pólizas y primas son anuales (adaptadas al año natural), y la entidad tiene establecidas las formas de pago mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual. Los descuentos aplicables son del 2% para pago trimestral, 4% para pago semestral y 6% para pago anual.

8.2 Comunicación anual del vencimiento de las primas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la LOSSEAR, el asegurador fijará anualmente las primas y franquicias a aplicar en cada anualidad, adaptándolas a la variación de los costes, a las nuevas prestaciones y a la morbilidad. No están vinculadas al IPC.

Cada año, con una antelación superior a dos meses, la aseguradora comunicará al tomador las modificaciones del contrato para el próximo año, tanto en lo referente a coberturas como al precio del seguro y a la participación del asegurado en el coste del servicio.

8.3 Tarifas de la prima.

La tarifa de este producto es única con independencia de la edad del asegurado. Además los menores de 8 años, hijos de asegurados de póliza dental, tienen prima gratuita. No existe edad límite de entrada ni máxima de permanencia.

Para consultar la tarifa completa de este producto puede acceder a www.asisa.es; estando además a disposición del asegurado en las oficinas de la entidad. Se trata de tarifas estándar de contratación (sin aplicación de bonificaciones, descuentos o recargos especiales).

8.4 Renovaciones.

El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las Condiciones Particulares de la póliza, y a su vencimiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contrato de Seguro, se prorrogará por periodos no superiores a un año. No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita a la otra, efectuada con, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando

quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y dos meses cuando sea el asegurador. El asegurador deberá comunicar al tomador, al menos con dos meses de antelación a la conclusión del período en curso, cualquier modificación del contrato de seguro.

8.5 Derecho de rehabilitación.

Una vez ejercitado por el tomador su derecho de oposición a la prórroga de la póliza, no se contempla la rehabilitación de la misma.

8.6 Límites y condiciones relativos a la libertad de elección del prestador.

Dentro del cuadro médico de este producto el asegurado podrá elegir libremente el prestador de la asistencia sanitaria entre los concertados para cada especialidad, prueba o acto médico, y acceder a sus servicios con los límites y condiciones establecidos en la póliza y con la autorización previa de la aseguradora en los casos en los que esta sea requerida.

A tal efecto, estará disponible en la web de la entidad el cuadro médico dental actualizado.

8.7 Tributos repercutibles.

En la actualidad, el único recargo que gira sobre estos seguros es el del 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros.

Las modificaciones de impuestos que puedan surgir en el futuro se implementarán en la forma que reglamentariamente se establezca.

9. Instancias de reclamación.

Sin perjuicio de cualquier otra instancia que pudiera resultar competente, los tomadores del seguro, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualquiera de ellos podrán formular reclamación por escrito ante:

1. Delegación Provincial de ASISA.
 2. Servicio de Atención al Cliente del Grupo ASISA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden ECO/734/2004.
 3. Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Las reclamaciones deberán dirigirse consecutivamente ante las instancias indicadas, siguiendo el orden de prelación marcado.

10. Legislación aplicable.

El seguro objeto de esta nota informativa se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.

- Las normativas de desarrollo y modificaciones aprobadas con posterioridad que sean de aplicación a las anteriormente mencionadas.

Corresponde al Estado español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, el control y supervisión de la actividad aseguradora.

11. Régimen fiscal.

Actualmente los seguros de asistencia dental no tienen desgravación fiscal.

12 . Situación financiera y de solvencia.

Anualmente ASISA publicará un informe sobre su situación financiera y de solvencia, que estará disponible en la web <https://www.asisa.es/informacion/solvencia>

ASISA DENTAL

Cuadro de coberturas y franquicias 2020

| SERVICIOS | EUROS |
|---|-----------|
| A. DIAGNÓSTICO | |
| Examen inicial, diagnóstico y presupuesto | 0 |
| Examen periodontal | 0 |
| Examen de urgencia | 0 |
| Consulta profesional | 0 |
| Revisión odontología general | 0 |
| B. DIAGNÓSTICO POR IMAGEN | |
| Radiografía intraoral | 0 |
| Radiografía oclusal | 0 |
| Radiografía de aleta | 0 |
| Radiografía lateral de cráneo | 7 |
| Ortopantomografía digital | 7 |
| Telerradiografía digital | 7 |
| Estudio tomográfico (T.C.) | |
| T.C. una arcada | 85 |
| T.C. dos arcadas | 100 |
| C. ODONTOLOGÍA PREVENTIVA | |
| Limpieza de boca | 0 |
| Tartrectomía con flúor | 3 |
| Selladores (niños) | 0 |
| D. ODONTOLOGÍA CONSERVADORA | |
| Obturaciones | |
| Provisional | 0 |
| Amalgama de plata | 14 |
| Estética * | 27 |
| Gran Reconstrucción | 49 |
| Reconstrucción coronaria con poste* | 89 |
| Reconstrucción coronaria con pin o tornillo* | 69 |
| E. ENDODONCIA | |
| Endodoncia unirradicular * | 100 |
| Endodoncia birradicular * | 110 |
| Endodoncia multirradicular * | 120 |
| Apicoformación por sesión | 5 |
| Apicectomías * | 60 |
| Reendodoncia (desde) | 125 |
| Terapia láser | 60 |
| Apertura de drenaje de la cámara pulpar (no se incluye el coste de la obturación) | 25 |
| F. ODONTOPEDIATRÍA | |
| Fluorizaciones | |
| Selladores oclusales | 0 |
| Pulpotomías en dientes temporales * | 49 |
| Corona metálica preformada | 52 |
| Mantenedores de espacio fijo | 56 |
| Mantenedores de espacio móvil | 46 |
| Reimplantación piezas (por pieza) | 35 |
| Obturación en dientes temporales (amalgama) | 14 |

| SERVICIOS | EUROS |
|---|------------|
| Obturación en dientes temporales (composite) | 27 |
| Revisión mantenedor de espacio | 18 |
| G. PERIODONCIA | |
| Tratamientos no quirúrgicos | |
| Ferulización de dientes (por pieza) | 30 |
| Ferulización de dientes (por sextante) | 150 |
| Mantenimiento periodontal (por cuadrante) * | 18 |
| Periodontograma | 0 |
| Curetaje por cuadrante (raspado y alisado radicular) * | 39 |
| Tratamientos quirúrgicos | |
| Gingivectomía parcial (por cuadrante) * | 27 |
| Cirugía periodontal | |
| a colgajo (por cuadrante) * | 160 |
| Alargamiento coronario por cuadrante | 147 |
| Injerto mucogingival * | 164 |
| Colocación de bio-materiales | 172 |
| Regeneración con membrana | 210 |
| Tratamiento de periimplantitis | 55 |
| H. ORTODONCIA | |
| Estudio y registro (incluidos modelos) | 49 |
| Colocación microimplantes (unidad) | 154 |
| Reposición de brackets metálicos (unidad) desde | 2 |
| Caja de ortodoncia | 0 |
| Removible | |
| Compostura de aparato | 39 |
| Visitas periódicas de revisión de ortodoncia removible | 25 |
| Aparatología funcional (desde) | 410 |
| Fija vestibular | |
| Colocación de brackets metálicos (por arcada) | 528 |
| Colocación de brackets estéticos (por arcada) | 628 |
| Colocación de brackets transparentes (por arcada) | 730 |
| Visitas periódicas de revisión de ortodoncia fija vestibular | 25 |
| Fija lingual | |
| Colocación de brackets (por arcada) | 1.993 |
| Visitas periódicas de revisión de ortodoncia fija lingual | 31 |
| Ortodoncia invisible (sólo en clínicas autorizadas) | |
| Estudio de ortodoncia invisible | 300 |
| Tratamiento ortodoncia invisible | 4500 |
| Tratamiento ortodoncia invisible lite (1 arcada) | 2700 |
| Tratamiento ortodoncia invisible lite (2 arcadas) | 3500 |
| Tratamiento de retención | |
| Colocación de placa Hawley de retención | 56 |
| Colocación de placa de retención estética | 112 |
| Barra lingual | 112 |

| SERVICIOS | EUROS |
|---|-------|
| Fibra de vidrio | 122 |
| En tratamientos combinados de fija/movil se suma el coste de ambas técnicas | |

I. PRÓTESIS

| Fija | |
|-------------------------------------|-----|
| Corona CAD-CAM | 300 |
| Corona jacket acrílico provisional | 35 |
| Corona metal-porcelana | 160 |
| Compostura de porcelana (por pieza) | 40 |
| Encerado diagnóstico (por pieza) | 15 |
| Retirar y cortar puentes | 32 |

Removible acrílico

| | |
|---------------------------------------|-----|
| Removible acrílico de 1 pieza | 80 |
| Removible acrílico de 2 a 3 piezas | 150 |
| Removible acrílico de 4 a 6 piezas | 200 |
| Removible acrílico de 7 a 9 piezas | 265 |
| Removible acrílico de 10 o más piezas | 300 |

Completas

| | |
|---------------------|-----|
| Superior o inferior | 360 |
|---------------------|-----|

Composturas

| | |
|------------|----|
| Compostura | 50 |
|------------|----|

Removible esquelético

| | |
|----------------------------------|-----|
| Attaches | 75 |
| Esquelético 1 pieza | 150 |
| Esquelético cada pieza adicional | 50 |

Removible flexible

| | |
|---|-----|
| De 1 a 2 piezas | 410 |
| De 3 a 5 piezas | 442 |
| Más de 6 piezas | 495 |
| Composturas o añadir piezas en prótesis removible flexible | 75 |
| Neobase hasta 5 piezas | 95 |
| Neobase más de 6 piezas | 185 |
| Prótesis removible flexible incluyendo esquelético y piezas (hasta 5 piezas) | 505 |
| Prótesis removible flexible incluyendo esquelético y piezas (más de 6 piezas) | 556 |

J. CIRUGÍA

| | |
|--|----|
| Extracción dentaria simple (por pieza) | 0 |
| Extracción dentaria quirúrgica (por pieza) | 40 |
| Regularización de bordes alveolares | 50 |
| Torus maxilares | 41 |
| Quistectomía, quistes maxilares * | 50 |
| Frenectomía * | 19 |
| Fenestración | 40 |
| Epulis * | 32 |

K. IMPLANTOLOGÍA

| Fase quirúrgica | |
|--|-----|
| Estudio de implantología (incluye modelos y fotos) | 0 |
| Estudio y realización computerizada de guías | 975 |

| SERVICIOS | EUROS |
|--------------------------------|-------|
| Implante | 640 |
| Mantenimiento de implantología | 35 |
| Elevación de seno * | 468 |
| Colocación de bio-materiales | 172 |
| Regeneración con membrana | 210 |

Fase protésica

| | |
|----------------------------------|-------|
| Pilar | 285 |
| Pilar CAD-CAM | 330 |
| Corona fija metal-porcelana | 240 |
| Corona CAD-CAM | 345 |
| Prótesis híbrida sobre implantes | 2.350 |
| Sobredentadura | 705 |

L. ATM

| | |
|--|-----|
| Revisión | 30 |
| Diagnóstico y colocación de férula de neuromiorelajación | 237 |
| Reparación, rebase y reajuste de férula | 55 |
| Tallado selectivo. Análisis oclusal. | 40 |
| Tratamiento con férula de adelantamiento mandibular | 250 |
| Terapia manual ATM | 50 |

M. ESTÉTICA DENTAL

| | |
|--|-----|
| Carillas composite (por pieza) | 100 |
| Carillas de porcelana (por pieza) | 260 |
| Incrustación de porcelana | 140 |
| Blanqueamiento dental con técnica combinada (consulta-domicilio) * | 395 |
| Blanqueamiento dental en consulta * | 300 |
| Blanqueamiento dental en domicilio (incluida férula y kit de blanqueamiento) | 150 |
| Blanqueamiento de diente no vital (por pieza) * | 37 |
| Corona CAD-CAM estética | 340 |

NOTAS:

1. Las franquicias destacadas en **negrita** pueden no aplicarse a los asegurados de Salud por tenerlas incluidas en su póliza, en cuyo caso, y según el tipo de póliza, el asegurado sólo asumirá el copago correspondiente. Todas estas franquicias se aplicarán siempre que sean prestadas por un facultativo incluido en el cuadro médico de Salud de Asisa. Algunas de ellas necesitarán autorización previa por parte de la compañía. Para más información sobre su cobertura contacte con su delegación provincial o en el teléfono 91 991 19 99.
2. Precios salvo error tipográfico y/u omisión.
3. Las prótesis realizadas por Asisa Dental están garantizadas por dos años, salvo cualquier alteración producida por un uso incorrecto de las mismas.
4. Los estudios tomográficos (T.C.) para el estudio implantológico serán abonados por el paciente, no estando incluidos en los presupuestos de implantes.
5. Las franquicias marcadas con asterisco se pueden realizar mediante láser, y llevan un coste adicional de 60 €.
6. Los precios de estas franquicias incluyen los tratamientos más frecuentes, que requieren visita previa.



Asisa **Contrata**
900 10 10 21



Descárgate la App **ASISA**